



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

CALLE 23 No. 5-63 OFICINA 110 BLOQUE C "JUSTICIA LABORAL" EDIFICIO BENAVIDES
MACEAS – TEL: 4212858. Correo Electrónico j04fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, febrero 16 de 2020

Oficio No. 094

Señores

JAIRO SAADE URUETA

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela seguida a través de apoderado judicial por las señoras **MIRIAM MANJARRES DE MATTOS, AURISTELA MANJARRES TERAN, ROSMIRA MANJARRES TEHERAN, ZORAIDA DEL CARMEN MANJARRES TEHERAN, FRANCY LUZ MANJARRES TERAN y DOLLY MAGALYS MANJARRES DE PALACIO** en contra de la **POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, SUBESTACION DE GAIRA, E.S.E. DISTRITAL, INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTA MARTA, PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.**

Radicado N° **47001-31-60-004-2020-00226-00.**

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que este juzgado en auto de fecha 16 de febrero de 2021, dictada dentro del proceso de la referencia, resolvió lo siguiente:

1. Aceptar el desistimiento de la acción de tutela incoada por la apoderada de la parte accionante **ERIKA ASTRID LURÁN NAVARRO** en representación de las señoras **MIRIAM MANJARRES DE MATTOS, AURISTELA MANJARRES TERAN, ROSMIRA MANJARRES TEHERAN, ZORAIDA DEL CARMEN MANJARRES TEHERAN, FRANCY LUZ MANJARRES TERAN, DOLLY MAGALYS MANJARRES DE PALACIO**, por los considerandos de este auto.
2. Notifíquese a las partes e intervinientes enterados del curso de esta acción de tutela sobre la presente decisión. Para tal efecto, comuníqueseles esta decisión a los correos electrónicos que se encuentran insertos en el expediente. Asimismo, solicítese la colaboración de la Radio Policía Nacional para que en una de sus emisiones radiales en el horario de 6am a 11pm publiquen un aviso donde se informe del desistimiento por parte del extremo accionante de este trámite de tutela, debiendo allegar la correspondiente constancia y en igual forma, solicítese al Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura su colaboración para que el mismo aviso sea publicado en la pagina web del Consejo Superior de la Judicatura, remitiendo la debida constancia de la diligencia. Lo anterior a fin de enterar a los señores Demetrio Manjarrés Hincapié, "ELEIXIS/ALEXIS/ELIX MEZA", Francisco Rocha Peña, Patricia Rocha Sierra y Wilson Milton y José Luis Manjarrés Teherán, Mavis Matilde Hernández Jiménez y Celis Graciela Manjarrés Jalk, de quienes se desconoce su dirección de notificación. Del mismo modo, hágase la publicación del aviso que informa el desistimiento en el sistema de gestión judicial Tyba Web, lo cual estará a cargo de la Secretaría de este despacho.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Para tal efecto, se anexa el aviso correspondiente. Se le solicita que una vez realizada la publicación, lo cual deberá realizarse a la mayor brevedad posible, se remita constancia de la diligencia a este despacho para que sea anexada al expediente.

De antemano, se agradece la colaboración brindada.

Atentamente,

**DAISY ESTELLA HARVEY MOLINARES
SECRETARIA**

Firmado Por:

**DAISY ESTELLA HARVEY MOLINARES
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DE SANTA MARTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd07f03af546b8f894408b248d79b8e57fce34f5330b245ba1a816035afc6f29

Documento generado en 17/02/2021 01:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**